



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz  
Servicio Departamental de Salud

**INSTRUCTIVO**

CITE: GADLP/SEDESLP/UGCySH/FAR/NEX/N°03/2020

VIA: Dr. René Sahonero Carrión  
DIRECTOR TÉCNICO SEDES LA PAZ

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga  
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE CALIDAD y SERVICIOS HOSP.

DE: Dra. Vivian Montalvo Vargas  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS

Dr. Roberto Carlos Aranda Asturizaga  
JEFE UNIDAD GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD  
SEDES - LA PAZ

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS  
SEDES LA PAZ

A: FARMACIAS INSTITUCIONALES, FARMACIAS INSTITUCIONALES HOSPITALARIAS,  
FARMACIAS INSTITUCIONALES MUNICIPALES FIM, FARMACIAS INSTITUCIONALES  
MUNICIPALES DE REFERENCIA FIM – R Y PROFESIONALES DE LA SALUD.

REF. CIRCULAR MS/AGEMED/CR/32/2020

Fecha: 17 de Abril de 2020

De nuestra mayor consideración:

Se instruye realizar con carácter obligatorio el REGISTRO DE DATOS DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES EN EL SOFTWARE DE FARMACIA ACORDE CON LA LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES LINAME, como se describe en el siguiente ejemplo:

CO	DI	GO	MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN
J	05	01	Abacavir	Comprimido	300 mg
L	02	09	Abiraterona Acetato	Comprimido	250 mg
A	06	01	Aceite mineral	Emulsión Oral	40 %

Dar estricto cumplimiento a la CIRCULAR - MS/AGEMED/CR/32/2020 emanada desde el Ministerio de Salud.

Atentamente.

Dra. Vivian Andrea Montalvo Vargas  
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DE FARMACIAS  
SEDES LA PAZ

Dr. René Fernando Sahonero Carrión  
DIRECTOR TÉCNICO a.i.  
SEDES - LA PAZ

Cc.Arch

Adjunto fotocopia

GADLP: Calle Comercio 1200 esq. Ayacucho Telf: 2204340 – 2204127 – 2203535 Fax: 2204182  
SEDES LA PAZ: Calle Capitan Ravelo N° 2180 (Zona Sopocachi) Telf: 2440954 – 2441350 – 244385  
Fax: 2441749. www.sedes.gob.bo – www.gobernacionlapaz.gob.bo – La Paz - Bolivia

## **CIRCULAR**

### **MS/AGEMED/CR/32/2020**

**A las Gobernaciones, Gobiernos Municipales, Programas Nacionales del Ministerio de Salud, Central de Abastecimiento y Suministros en Salud - CEASS, Entes Gestores de la Seguridad Social a Corto Plazo, ASUSS, ONGs, Servicios Departamentales de Salud – SEDES, Farmacias Institucionales, Farmacia Institucionales Hospitalarias, Farmacias Institucionales Municipales FIM, Farmacias Institucionales Municipales de Referencia FIM – R y profesionales de la salud.**

**Ref.: Instrucción de obligatoriedad en el registro de datos de los medicamentos esenciales en el software de farmacia**

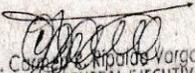
La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud — AGEMED del Ministerio de Salud, con el objetivo de mejorar y lograr la información confiable de la administración logística y su eficiente consolidación, para garantizar el acceso y disponibilidad oportuna de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud en conformidad al Sistema Nacional Único de Suministros SNUS D.S. 26873, instruye, realizar con carácter obligatorio el registro de datos de los medicamentos esenciales en el software de farmacia acorde con la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales LINAME, como se describe en el siguiente ejemplo:

Co di go	Medicamento	Forma Farmacéutica	Concentración
J 05 01	Abacavir	Comprimido	300 mg
L 02 09	Abiraterona Acetato	Comprimido	250 mg
A 06 01	Aceite mineral	Emulsión oral	40%

Dada la importancia de la presente los Servicios Departamentales de Salud - SEDES a través de sus Jefaturas de Farmacia y la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, quedan a cargo de la socialización y cumplimiento en el territorio dentro de su jurisdicción.

El incumplimiento a la presente será sujeto a las sanciones de la ley 1178.

Atentamente.

  
Msc. Cecilia Rodríguez Vargas  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD  
AGEMED

La Paz, 3 de abril de 2020.